MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Adg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
CAP N° 7569
Jefa de la Oficina de Personal

N°364 -2023-INSN-DG-OP

Resolución Directoral

Lima, 30 de diciembre del 2023

VISTO:

El Expediente con Registro N° 021265-2023/OP-19386-2023/UG-5676-2023, que contiene la documentación presentada por el M.C. **Alex Moisés UNTIVEROS TELLO**, con el cargo de Médico Especialista Nivel 5to, sobre la solicitud de prórroga de extensión de la carrera medica hasta los 75 años según la Ley 31210;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio del 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Medico, en el artículo 2°, establece "(...) a solicitud del profesional médico y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera médica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco (75) años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas, que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera médica";

MINISTERIO DE SALUD
Oficina Ejecutiva de Administración G.D.R.C.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Que, en fecha 24 de setiembre de 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 028-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, a través del cual se establece los requisitos, condiciones procedimientos para la aplicación de la Ley N° 31210; y en el artículo 8° respecto al Plazo de Extensión del Ejercicio de la Carrera Medica y señala: *La entidad empleadora determina el plazo por el cual se autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica, para lo cual debe considerar lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° del presente reglamento;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 293-2023-INSN-DG-OP se resuelve autorizar con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023 la prórroga de la extensión de la carrera médica al Médico Especialista **Alex Moisés UNTIVEROS TELLO** a fin de que realice labor asistencial activa y presencial;

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Salud del Niño

Que, mediante solicitud presentada por el M.C. **Alex Moisés UNTIVEROS TELLO** en fecha 21 de noviembre de 2023 en la Unidad de Tramite Documentario del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita la prórroga de extensión de la carrera medica hasta los 75 años según la Ley 31210, en el Servicio de Neumología del Departamento Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica de la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente del Instituto Nacional de Salud del Niño y adjunta los certificados médicos que son requisitos señalados en el inciso c), del artículo 5° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA, como son; Certificados médicos que acreditan que el Médico Especialista se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como Médico Especialista;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1542-OP.INSN-2023, la Jefatura de la Oficina de Personal, solicita a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente, que conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA Art 7° numeral 6, solicita que a través de su despacho, la Jefatura del servicio emita el informe que indique la existencia de necesidad en la especialidad que atiende su servicio, asimismo, Indicar si tiene déficit de profesionales especialistas, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 449-2023-SN/INSN de fecha 07 de diciembre del 2023, el Jefe del Servicio de Neumología informa que existe una alta demanda en el área de consultas de neumología, áreas de hospitalización, interconsultas y juntas médicas, asimismo el M.C. **Alex Moisés UNTIVEROS TELLO** viene laborando en forma eficiente, realizando actividades asistenciales indicadas por la jefatura, adjunta productividad del referido servidor profesional y con Proveído N° 074-DIDAMP-INSN-2023 de fecha 11 de diciembre del 2023 el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica avala la opinión favorable del Jefe del Servicio de Neumología;

Que, a través, del Memorando Nº 881-DEIDAEMNA-INSN-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada, da por aceptado lo solicitado autorizando la extensión del ejercicio de la carrera médica a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, por tres meses debiendo presentar su producción mensual ante sus jefaturas inmediatas;

Que, con Informe Nº 592-2023-UG-OP-INSN del 29 de diciembre 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos de la Oficina de Personal, concluye que de la revisión de la documentación presentada por el **M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO,** cumple con los requisitos y condiciones para la extensión del ejercicio de la carrera medica conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 31210 aprobado por Decreto Supremo Nº 028-2021-SA;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 559 que aprueba la Ley del Trabajo Medico modificado por la Ley Nº 31210, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 028-2021-SA, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, la renovación de la extensión del ejercicio de la Carrera Médica al Médico Especialista Nivel 5to, **Alex Moisés UNTIVEROS TELLO,** a fin de que realice labor asistencial activa y presencial; conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº028-2021-SA21-SA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. ----------

Artículo 2°. - COMUNICAR al servidor profesional **M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO,** que si durante la vigencia de la autorización de la extensión de la carrera médica, sufriese deterioro en su salud física y mental, que impida su desempeño se procederá a tramitar su cese definitivo, para tal efecto la Jefatura inmediata del servidor comunicará a la Oficina de Personal para los trámites administrativos de cese definitivo. ----------

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General. ----------

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño. ----------

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 R.N.E. 034554

JATM/GDRC/FLPR/mgbt
DISTRIBUCIÓN:
( ) Dirección General
( ) OEA
( ) DEIDAEMNA
( ) DIDAMP
( ) Serv.Neumologia.
( ) OP
( ) UPyR
( ) APyP
( ) ACQA
( ) UGyDRH
( ) ARyL
( ) AByP
( ) ACyE
( ) OEi
( ) Interesado
( ) SUB CAFAE